



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9839

BUENOS AIRES, 05 SET. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4103-15-3 y el Expediente N° 1-47-0000-10490-16-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIO PYAM S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 080030198 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 5560/11, solicita autorización para su ampliación de rubro y su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

LD  
22  
/



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9839

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese y Autorícese a la firma LABORATORIO PYAM S.A., con domicilio en las parcelas 13 y 14 del Parque Industrial Guaqueguaychú, de la ciudad de Guaqueguaychú, provincia de Entre Ríos; la ampliación de rubro como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Ingeniera Química SCHROLL Vanesa Analía, Matrícula Profesional N° 41.548.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5560/11, bajo el RNE N° 080030198 a la firma LABORATORIO

LA  
26  
1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 9 8 3 9

PYAM S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 080030198 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 19 de Agosto del año 2021.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 75, 77 y 78.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-4103-15-3 y EXPTE. N°: 1-47-0000-10490-16-8

DISPOSICIÓN N°  
ca

# 9 8 3 9

LD

Orf

**Dr. ROBERTO LEIDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, polvos)
- Desinfectantes (sólidos, polvos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos, polvos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos, polvos)
- Secuestrantes (sólidos, polvos)
- Reguladores de pH (sólidos, polvos)

Elaborador Indirecto de:

- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos)
- Secuestrantes (líquidos)
- Reguladores de pH (líquidos)

EXpte. N° 1-47-0000-4103-15-3 y 1-47-0000-10490-16-8

DISPOSICION N°  
ca

**9 8 3 9**

LD

SDV

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.